

serio, A.M.D., y a los siguientes Alistados de la Aviación Militar Dominicana:

Sargento	Elixido T. Tobar Rodriguez,
Sargento	Ceferino Antonio Bueno Fernández,
Cabo	Mario Bolivar González,
Cabo	Pedro Alfonso Veras Toribio,
Cabo	Felipe Vinicio Bautista Beriguete,
Cabo	Antonio Jimenez Febles,
Cabo Mecánografo	Marcos L. Antonio Tolentino Bido,
Raso	Félix M. Hernández Núñez,
Raso	Antonio Hernández Frias,
Raso	Alejandro Villar Paulino,
Raso	Carlos Mosquea Betances,
Raso	Emenegildo Sánchez Zenón,
Raso	José R. Peña Díaz,
Raso	Rolando A. Veras Morales,
Raso	Bolivar Perdomo,
Miliciano	Nemecio Salvador Matos Feliz.

Art. 4.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Constanza”, en la cuarta categoria, a los siguientes Alistados del Ejercito Nacional:

Sargento 2da. Cla. Com.	Alvaro Espinosa Olivero,
Cabo	Héctor Primitivo Toledo,
Raso	Herminio Rodríguez Mateo.

Art. 5.—Envíese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6072, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Pedro José Trujillo Nicolás.

G. O. Nº 3507, del 21 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6072

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2º

del artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Pedro José Trujillo Nicolás para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la Profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6073, que concede pensiones del Estado a las nonagenarias indigentes Rosario Pontier y María del Amparo Ravelo.

G. O. N° 8507, del 21 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6073

CONSIDERANDO: Que las personas que se indican en este Decreto reúnen las condiciones exigidas para que los nonagenarios puedan ser beneficiados con una pensión del Estado;

VISTA la Ley N° 4219 del 22 de julio del 1955 y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de una pensión del Estado de RD\$10.00 mensuales a las siguientes personas nonagenarias:

- a) Rosario Pontier; y
- b) María del Amparo Ravelo.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de sep-